

Expediente 202200065-00
Custodia y cuidado
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, mayo cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra demanda para adelantar proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, promovido a través de apoderado judicial por el señor SALVADOR ELIAS NAIZIR NAIZIR, contra JENNY ALEXANDRA ROA MURIEL, quien representa a la menor ANA SOFIA NAIZIR ROA.

Del estudio hecho a la demanda, se observa que, no posible su admisión, conforme a la siguiente inconsistencia formal:

1.-No se acreditó haber dado cumplimiento a lo previsto en la Ley 2213 de 2022, en lo relacionado con el envío de la demanda y anexos, de manera electrónica o física a la parte demandada.

Así las cosas, no se llenan los requisitos exigidos dando lugar a su inadmisión, por lo que procederá a conceder el término de cinco (05) días para que la subsane, si no lo hiciere se rechazará la demanda.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, promovido a través de apoderado judicial por el señor SALVADOR ELIAS NAIZIR NAIZIR, contra JENNY ALEXANDRA ROA MURIEL, quien representa a la menor ANA SOFIA NAIZIR ROA.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (05) días para que proceda a subsanarla, contados a partir de la notificación por estado electrónico de este auto, so pena de ser rechazada la misma.

TERCERO: Al Dr. JON OTALORA MANRIQUE, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias, para representar a la accionante, de acuerdo al poder conferido.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
lvc

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec7d3113a5c27a030016a719b6d71cc17ada336c6ec1a4f8dd422a76b0ec47ea**

Documento generado en 05/05/2023 06:59:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>